



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN** : 50001 33 33 009 2023 00332 00  
**ACCIONANTE** : VEEDURIA MOVILIDAD - GUSTAVO MARÍN GONZÁLEZ  
**ACCIONADO** : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) - SECRETARIA DE MOVILIDAD VILLAVICENCIO (META)  
**MEDIO DE CONTROL** : CUMPLIMIENTO

---

Procede el Despacho a resolver la aclaración formulada por el accionante, mediante escrito remitido vía correo electrónico el día 27 de octubre de 2023, en el que informa que la presente acción de cumplimiento fue repartida el día 19 de octubre de 2023 correspondiéndole en esa oportunidad al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, por lo anterior, solicita que se haga el trámite correspondiente ya que la oficina Judicial de reparto, por un error, realizó una doble asignación.

Verificada la actuación se advierte que la acción de cumplimiento fue repartida a este Despacho judicial el día 19 de octubre de 2023, tal como consta en el acta de reparto adjunta al expediente digitalizado. Por auto del 20 de octubre, este Despacho dispuso admitir la acción constitucional, no obstante, de acuerdo con lo constatado por este despacho en Samai, se logra advertir que la tutela ya había sido repartida al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, correspondiéndole el radicado 50001-3333-003-2023-00314-00, Despacho que había asumido conocimiento desde el pasado 18 de octubre hogaño.

Por tanto, al evidenciarse la duplicidad en el reparto de la presente acción de cumplimiento, el Despacho dejará sin efectos la providencia que admitió la presente acción de cumplimiento, cesando de esta manera el trámite de la actuación que cursa ante este estrado judicial.

En virtud a lo anterior, se ordenará comunicar esta decisión al accionante, a la autoridad accionada y al despacho judicial homólogo.

Igualmente, el Despacho hace un llamado a la Oficina Judicial donde se produjo el reparto, para que en lo sucesivo se adopten los correctivos pertinentes que eviten la duplicidad en el reparto de los tramites allegados, lo cual no solo genera un



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

desgaste judicial innecesario, sino que conlleva a traumatismos en la actividad judicial.

### **RESUELVE:**

**Primero: DEJÁSE** sin efectos el auto proferido el 20 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se dispuso la admisión de la acción de cumplimiento. En consecuencia, se declara la cesación de la actuación dentro la presente acción, conforme lo expuesto en la parte motiva del proveído.

**Segundo: COMUNÍQUESE** esta providencia mediante correo electrónico al accionante, al accionado municipio de Villavicencio (Meta) - secretaría de Movilidad, advirtiéndoles que no hay lugar a enviar la información que les fue requerida.

**Tercero: ORDÉNESE** el envío de comunicación a la Oficina Judicial de Reparto, exhortándola para que en lo sucesivo se adopten los correctivos pertinentes que eviten la duplicidad en el reparto de los trámites allegados, tal como aconteció, lo cual genera no solo un desgaste procesal innecesario sino traumatismos en la actividad judicial.

**Cuarto: INFÓRMESE** de lo aquí resuelto al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio.

**Quinto: NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto al Procurador delegado ante este Despacho Judicial.

**Sexto: NOTIFÍQUESE** por estado electrónico el presente proveído de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 171 y 201 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANA XIOMARA MELO MORENO**

Juez